

posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de Educación General Básica de dieciséis unidades con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Ramón Landa Odriozola, en su condición de Director técnico del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**2660** REAL DECRETO 3239/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en Gerona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en Gerona, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de tres unidades de Educación Preescolar, dieciséis unidades de Educación General Básica, ocho unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria con un total de mil setenta puestos escolares, y una residencia de alumnos para doscientas cuarenta plazas. El expediente ha sido promovido por doña Isaura Serch Massafrets en su condición de Superiora provincial de Gerona, de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**2661** REAL DECRETO 3240/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», en Barcelona, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de Educación General Básica de ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Montserrat Alemany Esteve, en su condición de titular del Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**2662** REAL DECRETO 3241/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Corazón de María», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Corazón de María», en Barcelona, cuya ejecución supondrá la ampliación del citado Centro en doce aulas, con cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y Educación Preescolar, así como una planta baja destinada a garaje y gimnasio. El expediente ha sido promovido por doña Julia Marin Giménez, en su condición de Superiora.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**2663** REAL DECRETO 3242/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Pureza de María», en Manacor (Baleares).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Pureza de María», en Manacor (Baleares), con un pabellón de doce aulas y sala de usos múltiples, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Riera Alcover, en su condición de representante de la Congregación Religiosa «Pureza de María».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ